RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 216 /26

Rawson (Chubut), 10 de noviembre de 2026

VISTO: El Expediente Nº 42.312, año 2025, caratulado: "CASA DEL CHUBUT - S/Rendición de Cuentas SAF 11 Ejercicio 2025".

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 47/26 la Fiscalía Nº 01 da cuenta que la Coordinación de Administración y Finanzas no ha dado respuesta a la Nota N°36/26 F.1 (fs.40-41).

Que el artículo 35º de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 01 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Director General PURATICH Federico Iván, Director General de Administración Jaremtchuk Mijail.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**.

Primero: Conminar al Director General PURATICH Federico Iván y al Director General de Administración Jaremtchuk Mijail, a dar respuesta a las Nota N° 36/26 F.1 (fs. 40-41), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 36/26 F.1 (fs. 40-41).

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante mi: Sec. Dra. Jimena PALACIO